



Resolución Directoral Ejecutiva N° 016 -2014/APCI-DE

Miraflores, 31 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, conforme lo dispone el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, la citada norma señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrativo y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, ya sea cuando la actuación administrativa así lo exija o el administrado desee agregarla como prueba. Adicionalmente, ha pedido de los administrados, el fedatario puede certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2012/APCI-DE, de fecha 27 de febrero de 2012, se designó como fedatarias institucionales a Mercedes Rossana Arauco Aliaga, María del Rosario Zamora Rodríguez y Carmen Rosa Societa Guerrero;

Que, siendo necesario contar con un número de fedatarios institucionales suficiente y adecuado a los requerimientos de este servicio, es menester designar a un nuevo fedatario;

Que la servidora Joaquina Navarrete García reúne las condiciones para ser designada como fedataria institucional;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI y sus modificatorias, y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2014, la designación de la señora Carmen Rosa Societa Guerrero como Fedataria Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 2°.- Disponer se proceda a la entrega de Registros de las Autenticaciones y Certificaciones realizadas por la mencionada señora a que se refiere el artículo precedente durante el ejercicio del encargo encomendado.

Artículo 3°.- Designar, a partir del 1° de febrero de 2014, como nueva Fedataria Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional a la señora Joaquina Navarrete García. En consecuencia a partir de la fecha, y en virtud a las designaciones efectuadas, las Fedatarias Institucionales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional son las siguientes personas:

- Mercedes Rossana Arauco Aliaga, identificada con DNI N° 08186816.
- María del Rosario Zamora Rodríguez, identificada con DNI N° 07414028.
- Joaquina Navarrete García, identificada con DNI N° 060088818.

Artículo 4°.- Las Fedatarias Institucionales designadas quedan obligadas a llevar un registro de las autenticaciones y certificaciones que en el ejercicio de sus funciones realicen conforme a ley.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución será puesta en conocimiento de las interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional